



Generando Energía con Responsabilidad Social

**REQUERIMIENTO (MENORES A 8UIT)  
TÉRMINOS DE REFERENCIA  
SERVICIO DE DETERMINACIÓN DE POTENCIA EFECTIVA Y RENDIMIENTO  
DE LAS UNIDADES DE GENERACIÓN DE LAS CENTRALES TÉRMICAS  
CHILINA Y MOLLENDO**

<b>Área Usuaria o área técnica estratégica</b>	División Térmica
<b>Objetivo/Meta del POI vinculado</b>	Garantizar la eficiencia operativa y administrativa de la Empresa
<b>Requerimiento incluido en CMN</b>	SI

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio tiene como finalidad garantizar el adecuado control operativo y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional (COES), contribuyendo al desempeño eficiente de las unidades de generación.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo del presente servicio es determinar la potencia efectiva y las curvas de rendimiento de las unidades de generación Turbogás y Motores a Combustión Interna, instaladas en las Centrales Térmicas Chilina y Mollendo, de propiedad de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA.

El servicio permitirá dar cumplimiento al Procedimiento Técnico N.º 17 del COES: "Determinación de la Potencia Efectiva y Rendimiento de las Unidades de Generación Termoeléctrica", requisito indispensable para asegurar el correcto control técnico y operativo de las centrales térmicas.

Con esta contratación se busca obtener información técnica confiable y actualizada sobre el desempeño real de las unidades.

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Determinación de Potencia Efectiva y Rendimiento de las Unidades de Generación de las Centrales Térmicas Chilina y Mollendo.

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

#### 4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de Determinación de Potencia Efectiva y Rendimiento de las Unidades de Generación de las Centrales Térmicas Chilina y Mollendo.

#### Características Técnicas de las Centrales

Las unidades de generación de EGASA a los cuales se determinará el presente servicio son motores de combustión interna que se muestran a continuación:

Central	N° de Unidades	Tipo de Unidad	Potencia Instalada (MW)
C.T. Chilina	1	TURBO GAS	16.34
	2	MOTOR SLZ 1	5.23
		MOTOR SLZ 2	5.23
C.T Mollendo	3	MOTOR MB1	10.57
		MOTOR MB2	10.57
		MOTOR MB3	10.57

C.T. Central Termica

El servicio contempla las pruebas para las 6 unidades mencionadas en el cuadro.

#### Central Térmica Chilina:

Las unidades de generación que conforman esta central son las siguientes:

- Dos grupos diésel marca SULZER de 5.2 MW de potencia nominal instalada cada uno alimentados con diésel B5 S50. La tensión de generación es de 10.4 kV.
- Una Turbina a Gas marca AEG KANIS de 16.35 MW de potencia nominal instalada cada uno alimentados con diésel B5 S50. La tensión de generación es de 13.8 kV.

#### Central Térmica Mollendo:

Las unidades de generación que conforman esta central son las siguientes:

- Tres grupos diésel marca Mirrlees Blackstone de 10.57 MW de potencia nominal cada uno alimentados con Diesel B5 S50. La tensión de generación es de 13.8 kV.

## 4.2 Actividades

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades, utilizando para ello los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos del servicio. Las actividades estarán alineadas al Procedimiento Técnico N°. 17 del COES, aprobado mediante Resolución OSINERGMIN N° 127 – 2020 – OS/CD y otras normas técnicas aplicables

### a) Inspección preliminar en sitio

- Realizar una inspección física previa a las pruebas, al menos con un (01) día de anticipación
- Verificar el estado operativo de las unidades de generación e instrumentos existentes.
- Definir la ubicación de los puntos de montaje para los sensores de variables primarias y secundarias.
- Identificar condiciones de operación y levantar observaciones en campo.

### b) Elaboración del Plan de Ensayo

- Elaborar y presentar un plan de ensayo para cada unidad, que incluya:
  - Esquema de disposición y conexión de instrumentos de medición.
  - Distribución de funciones del personal técnico.
  - Detalles operativos de la medición.
- El plan debe entregarse como mínimo un (01) día antes de la ejecución del ensayo.

### c) Ejecución del Ensayo y Mediciones

- Ejecutar el ensayo técnico proporcionando el personal calificado y los instrumentos necesarios para medir:
  - Potencia generada y consumo de sistemas auxiliares.
  - Energía total generada.
  - Flujo de combustible líquido (diésel).
  - Condiciones ambientales (temperatura, presión, humedad relativa)
- Todo el instrumental debe contar con certificados de calibración vigentes.
- Las mediciones se efectuarán conforme a lo estipulado en el PR-17 y normas técnicas reconocidas.

### d) Registro y Validación de Datos

- Verificar datos de placa de las unidades e instrumentos a emplear.
- Elaborar el Acta de Ensayo Inicial al inicio de la prueba.
- Al concluir, levantar el Acta Final de Ensayo, con firmas de los representantes válidos de ambas partes.

### e) Cálculos Técnicos y Resultados

- Determinar la potencia efectiva rendimiento térmico, consumo

específico de combustible y calor, así como la eficiencia térmica para cada unidad, según PR-17.

- Determinar las curvas de rendimiento para cada unidad en distintas cargas (mínimo técnico y al menos tres cargas intermedias)
- Realizar el Estudio de Rampas: arranque, carga, descarga y parada, incluyendo tiempos, energía y consumo de combustible, conforme a los procedimientos PR-31 y PR-33.

**f) Análisis del Combustible**

- El contratista deberá indicar, con al menos seis (06) días de anticipación, el laboratorio que realizará el análisis del poder calorífico del combustible. Este deberá estar acreditado por INDECOPI-SNA o un organismo internacional equivalente.
- El informe deberá incluir: composición química, densidad, gravedad específica y poder calorífico (superior e inferior).

**g) Elaboración y entrega del Informe Final**

- Preparar un informe técnico detallado que contenga:
  - Descripción de los ensayos realizados
  - Procedimiento técnico aplicado.
  - Análisis y evaluación de resultados.
  - Determinación de todos los parámetros exigidos por COES.
  - Actas firmadas, registros de ensayo, condiciones meteorológicas y análisis del combustible.
  - Cálculos técnicos, fórmulas aplicadas y ecuaciones utilizadas.
  - Estudio de rampas (exclusivo para entrega a EGASA)
- Entregar
  - Un (01) original y dos (02) copias impresas en formato A4, anilladas y con tapas plastificadas.
  - Un (01) CD con todos los archivos digitales, incluyendo datos de los instrumentos, diagramas de carga y el estudio de rampas.
- El informe deberá ser aprobado por EGASA antes de considerarse como informe final

### 4.3 Plan de trabajo

Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá desarrollar las siguientes fases de trabajo, las cuales permiten estructurar adecuadamente las tareas necesarias para cumplir con los objetivos del servicio:

Fase 1: Actividades previas en gabinete.

- Análisis de la información técnica proporcionada por EGASA.
- Diseño del ensayo técnico para cada unidad.
- Elaboración preliminar del acta de ensayo

Fase 2: Ejecución del ensayo en campo.

- Inspección de puntos de medición y verificación de condiciones de

operación.

- Preparación de equipos y ejecución del ensayo
- Correcciones, ajustes y verificación del estado estacionario de la unidad

Fase 3: Procesamiento de información.

- Tratamiento y análisis de los datos recolectados.
- Cálculos técnicos y elaboración del informe preliminar.
- Entrega del informe borrador a EGASA.

Fase 4: Informe final y cierre del servicio

- Incorporación de observaciones (si las hubiera).
- Elaboración del informe final.
- Entrega formal del informe final en formato físico y/o digital.

El contratista deberá presentar su propio plan de trabajo detallado en un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles posteriores a la recepción del pedido de compra** el cual deberá incluir:

- Cronograma de actividades.
- Recursos técnicos y humanos que serán empleados.
- Designación de responsables.
- Sistema de control y verificación.
- Riesgos previstos y medidas de mitigación.

#### 4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

##### 4.4.1 Lugar

El contratista realizará el servicio en la **Central Térmica Chilina** ubicada en el Pasaje Ripacha 101 Chilina, Provincia y Departamento de Arequipa y la **Central Térmica Mollendo** ubicado en el kilómetro 2.5 de la carretera Mollendo-Mejía en el distrito de Mollendo de la Provincia de Islay Departamento de Arequipa.

##### 4.4.2 Plazo

El plazo de vigencia para la ejecución del presente servicio será de hasta 125 días calendario, plazo en el cual se considera la entrega de los informes finales aprobados por el COES, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificado el Pedido de Compra.

Se llevará a cabo la preparación y entrega de información del Anexo 2 del procedimiento 17 del COES como máximo en quince **(15) días hábiles** antes de la fecha de ejecución del ensayo, para ello se deberá de contar con la asistencia técnica del contratista.

Asimismo, recibido el P/C se coordinará la fecha con EGASA para inicio de las pruebas para cada unidad el cual se informará al contratista con **10 días hábiles** de anticipación, debiendo el contratista enviar a su equipo técnico

como mínimo un **(01) día** antes al ensayo en donde se firmará el acta de ensayo pertinente.

#### **Etapas del plazo de ejecución:**

##### **Ejecución del ensayo e informe:**

- Comprende desde el inicio del ensayo hasta la entrega del informe final a COES.
- Tiene un plazo máximo de veinte (20) días hábiles luego de realizado el EPEyR, conforme a lo establecido en el Procedimiento Técnico N°17 del COES.

##### **Levantamiento de Observaciones existentes**

- En caso de observaciones por parte de COES:
  - COES cuenta con veinte (20) días hábiles para emitir las.
  - El contratista cuenta con diez (10) días hábiles para levantar las observaciones.
  - COES cuenta con veinte (20) días hábiles para la Aprobación o denegación de los resultados de los Informe de los EPEyR
- Luego de la aprobación del Estudio de Potencia Efectiva y Rendimiento (EPEyR) por parte del COES, el contratista contará con cinco (05) días hábiles para presentar el Informe Final sin observaciones a EGASA.

Se tiene previsto desarrollar las pruebas en el mes de septiembre de 2025, fecha sujeta a coordinación previa con EGASA y disponibilidad de las unidades de generación.

## **V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

### **5.1 Equipamiento**

#### **A. Otro Equipamiento**

El contratista deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico, debidamente calibrado y certificado, indispensable para la correcta ejecución del servicio de determinación de potencia efectiva y curvas de rendimiento:

- Equipos de medición de flujo de combustible aptos para diésel B5 S50, adecuados al caudal esperado según el tipo de unidad.
- Instrumentación para el registro de Variables Primarias, conforme al Cuadro N.º 3 del Anexo 1 del Procedimiento Técnico PR-17 del COES.
- Equipos de medición de condiciones ambientales: temperatura, humedad relativa y presión atmosférica.
- Registradores de datos y sistemas de adquisición de mediciones en tiempo real.

- Otros instrumentos necesarios para calcular eficiencia térmica, consumo específico de calor, consumo de combustible, entre otros.

#### **Requisitos técnicos y documentarios del equipamiento:**

- Todos los equipos deberán contar con certificados de calibración vigentes, los cuales deberán cumplir con las exigencias del COES, según lo indicado en el numeral 7.3.5 del PR-17.
- Las incertidumbres máximas permitidas de los instrumentos estarán conforme a lo señalado en el Cuadro N.º 1 del Anexo 1 del PR-17.
- Los certificados de calibración deberán ser presentados:
  - Con 20 días de anticipación al inicio del ensayo, como parte del Anexo 2 del PR-17.
  - Nuevamente, un (01) día antes del inicio de la ejecución de las pruebas en campo.

## **5.2 Personal**

### **A. Personal clave**

#### **a. Un (01) Ingeniero Jefe de Ensayo**

##### **i. Actividades**

Estará a cargo de la dirección del ensayo, supervisión del montaje de los instrumentos y velar por el correcto cumplimiento de lo solicitado por el Procedimiento, así como de la realización del informe final.

### **B. Otro personal**

#### **a. Personal de apoyo**

##### **i. Actividades**

Los cuales estarán a cargo del montaje de los instrumentos referidos a cada especialidad y de acuerdo con las variables primarias y secundarias a medir, así mismo velarán por la correcta medición y almacenamiento de los valores medidos.

Una vez concluido la medición dejarán las conexiones que realizaron al igual como fueron encontradas. Los mismos que estarán en la ejecución de los ensayos.

##### **ii. Perfiles**

- Un (01) ingeniero o técnico electricista especialista en medición y utilización de equipos de medición de variables eléctricas.
- Un (01) ingeniero o técnico instrumentista especialista en medición y utilización de equipos de medición de flujos de combustible.
- Un (01) ingeniero o técnico especialista en medición y utilización de



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

equipos de medición de variables ambientales.

Los cuales acreditaran este requisito mediante copia de su título profesional técnico.

Todos con experiencia en por lo menos 01 año en ensayos de potencia efectiva en unidades térmicas, acreditado mediante copia de certificados y/o constancias, y/o copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El contratista deberá presentar la documentación solicitada en el Equipamiento estratégico (listado detallado de todos los equipos e instrumentos a utilizar, acompañados de la documentación que acredite la vigencia de sus calibraciones) y del personal de apoyo al día siguiente de que EGASA comunique el inicio del servicio.

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Otras obligaciones**

#### **6.1.1 Otras obligaciones del contratista**

- El contratista es el responsable directo y absoluto de los costos de sus viáticos (alojamiento y alimentación) y traslado de su personal.
- El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio, además, deberá proporcionar todos los implementos de seguridad y ropa de trabajo a su personal que ejecutará el servicio, debiendo cumplir los requerimientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

### **6.2 Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

### **6.3 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

## 6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por DIVISIÓN TÉRMICA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

## 6.5 Forma de pago

El pago se realizará en pagos parciales, de acuerdo a las siguientes valorizaciones:

### Primera valorización (80%)

- Se efectuará una vez concluida la primera etapa del servicio: ejecución del ensayo y entrega del informe final a COES.
- Requiere la presentación del acta de conformidad de la primera etapa, emitida por el área usuaria.

### Segunda valorización (20%)

- Se realizará al término de la segunda etapa, luego de la aprobación del informe final por parte del COES y el levantamiento de observaciones (de existir).
- Requiere la presentación del acta de conformidad final, como constancia del cumplimiento integral del servicio y entrega del informe definitivo.

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido las valorizaciones, previa aprobación mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el área usuaria y presentación por mesa de partes (presencial o digital) del expediente de pago, este último estará formado por:

- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria
- Informe y/o acta de Conformidad Emitido por el área usuaria.
- Informe técnico del servicio (informe final con aprobación del COES).

## 6.6 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

## 6.7 Penalidades

### 6.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica

automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 6.7.2 Otras penalidades aplicables

Si la contratista incurre en una observación y/o infracción en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EGASA aplicara automáticamente una penalidad de acuerdo al cuadro mostrado líneas abajo:

#### OTRAS PENALIDADES:

“Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Cambio del Ingeniero Jefe de Servicio (*)	1.0 UIT	Por cada cambio

(\*) La aplicación de la penalidad por el cambio del personal solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviviente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión

### 6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### 6.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

### 6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o

efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

### 6.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.12 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **6.13 Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **6.14 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 12 / 08 / 2025

### **VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **7.1 Experiencia del Personal Clave.**

Requisitos:

El personal clave debe acreditar como mínimo experiencia de dos (02) servicios similares en trabajos de ensayos y/o supervisión de determinación de potencia



Generando Energía con Responsabilidad Social

efectiva en unidades de generación eléctrica y/o unidades térmicas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copias simples (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## 7.2 Formación académica.

Requisitos:

Título Profesional en Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica del personal clave requerido como Ingeniero Jefe de Ensayo.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## 7.3 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulativo equivalente S/.40,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del presente requerimiento.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de estudios de potencia efectiva y rendimiento en empresas generadores del SEIN y/o Servicios de estudios de Potencia Mínima en empresas generadoras del SEIN.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de copias simples (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.